Buenaventura, Intendencia Regional Dimar Pacífico.

AL : INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT: 901520694-0
LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
C.C. No. 1.075.316.780
CR 18 48D 04 Barrio primavera
Teléfono: 3125370297
indultecsas@gmail.com
Ciudad: Manizales - Caldas

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 094-GINREDPA-2026**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La suscrita Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCON GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – GINREDPA, dada su calidad de Coordinadora Grupo de Intendencia Pacífico según Resolución No. (1484-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4223 de fecha 23 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificado con NIT: **901520694-0** y representada legalmente por **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO** con cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **099-GINREDPA-2026**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS"** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 19 de marzo de 2026 a las 14:24 horas.

Los bienes y/o servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
NIT O CC	**901520694-0**
Régimen de Ventas	Responsable de IVA

Clase de Persona	Persona Juridica
Domicilio	CR 18 48D 04 Barrio primavera
Telefono/Fax/celular	3125370297
E- mail	indultecsas@gmail.com
Ciudad	Manizales Caldas
Banco	Caja Social
No. de Cuenta	24115722020
Nombre del Titular	**INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
Tipo de Cuenta	Ahorros
Certificado de Disponibilidad	No.13226 de 11 de febrero de 2026
Imputación Presupuestal	La presente Aceptación de Oferta cuenta con respaldo presupuestal, como se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
13226	11-02-2026	A-02-02-02-008-005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 8.008.800
13226	11-02-2026	A-02-02-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 4.859.600
13226	11-02-2026	A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓ	$ 38.089.700
TOTAL						**$ 50.958.100**

Valor del Contrato	El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($37.163.643,18) M/CTE.** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
Forma de Pago	La Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** de la siguiente forma: se efectuarán TRES PAGOS correspondientes a un primer pago equivalente al 30%, un segundo pago equivalente al 30% y un tercer y último pago equivalente al 40%, una vez se cumplan las siguientes condiciones de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato: • Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Realizar el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION, SECOP II y presentación física por

el contratista.

- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-001; XXX-GINREDPA-2025; correo facturacion@dimar.mil.co.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

	PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: • Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. • Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. • Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. • Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. • Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. • En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **NOTA 4:** Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como

<table>
<tr><td></td><td>soporte para el trámite de pago.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Entrega/ Ejecución</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 10 de noviembre del 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor de este.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>El servicio deberá ser prestado a nivel nacional en los siguientes lugares: Tumaco, Buenaventura y Guapi.

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico CCCP</td><td>20 de Julio Vía al Morro, Complejo DIMAR, Tumaco – Nariño</td></tr>
<tr><td>Capitanía de Puerto de Buenaventura CP01</td><td>Calle 2 # 1 - 03
Buenaventura - Valle del Cauca.</td></tr>
<tr><td>Capitanía de Puerto de Guapi CP11</td><td>Calle 11 No. 2-50, Barrio San Pablo
Guapi – Cauca</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de ejecución</td><td>La forma de ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo con lo contemplado en el proceso de selección y previa coordinaciones con el supervisor de la Aceptación de Oferta.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones Específicas del Contratista</td><td>Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego</td></tr>
</table>

	electrónico en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato. 10. Cumplir el objeto del contrato, junto con sus especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso de que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad. 12. Entregar los bienes y/o prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales 13. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica. 14. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN y SECOP II y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes. 15. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 16. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a

	través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 17. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar). 18. El contratista deberá asumir el costo de envió, transporte y desembarco de los insumos a emplear para los mantenimientos hasta cada una de las unidades en las direcciones anteriormente descritas. Asimismo, el contratista deberá realizar desmonte, monte, desarme y arme de equipos, al término de los trabajos se deberá efectuar la respectiva prueba de funcionamiento y puesta en marcha de todos los sistemas intervenidos, y deberá garantizar repuestos, materiales y elementos de calidad y con características que toleren la exposición a intemperie, lluvia, salinidad, humedad, entre otras. 19. El contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato. 20. El contratista deberá presentar un cronograma de los mantenimientos a realizar en cada una de las unidades, este deberá ser enviado al supervisor del proceso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la póliza. 21. El contratista deberá adoptar las medidas que sean necesarias para poder dar cumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los servicios, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. 22. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad al evaluar el precio del servicio. Este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato. 23. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconveniente, novedades y demás situación que se surtan del objeto contractual. 24. El contratista deberá prever la situación de orden público de las unidades con el fin que no interfiera en la ejecución del contrato. 25. El contratista deberá dar respuesta a los servicios que requieran verificación y corrección por garantía en un tiempo máximo de 10 días calendario. 26. El contratista deberá garantizar con el suministro, cambio o instalación de elementos garantía de cada uno como mínimo de

	un año. 27. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los informes con registro fotográfico de los avances realizados en cada una de las unidades evidenciando trabajos realizados. 28. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la siguiente documentación para autorizar el ingreso a las unidades: Pago de certificado seguridad social de los trabajadores nombre del trabajador, número de cedula, documentos del vehículo que se va a utilizar para transportar los residuos. 29. El contratista deberá garantizar que el personal de trabajadores que ingresen a las unidades Adscritas a la GINREDPA, utilicen los elementos de protección personal acuerdo a sus actividades. 30. El contratista debe velar porque el personal que realice limpieza de pozos de agua residual utilicen los elementos y trajes especializados de seguridad para el trabajo con aguas residuales. 31. El personal encargado para la realización de los servicios de succión, recolección y disposición final debe estar entrenado y especializado. 32. El contratista deberá prever el manejo de los químicos utilizados en los sistemas de tratamiento de agua el cual debe ser llevado a cabo de manera que preserve y proteja el medio ambiente de manera efectiva. 33. El contratista deberá realizar la evacuación total del agua residual. 34. El contratista deberá garantizar que, una vez realizada la jornada de limpieza, no queden residuos en los alrededores de los lugares donde se realizará la limpieza. 35. El contratista deberá expedir con máximo 05 días después de la prestación del servicio, certificaciones de disposición final de los residuos peligrosos recibidos, donde se indique que ha concluido la actividad de manejo integral y sostenible de estos residuos, el lugar o unidad de recolección, la cantidad y el tipo de tratamiento de disposición final empleado por tipo de residuo. 36. El contratista bajo ningún motivo debe movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos que sean incompatibles. 37. El contratista deberá presentar una certificación de la disposición de residuos generados por aguas negras acuerdo las normas descritas el Decreto 1287 de 2014 mediante la se establecen criterios para el uso de Biosolidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales como la disposición final adecuada de lodos generados en lechos de secado, trampas de grasa y pozos sépticos.
Garantías	El CONTRATISTA constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – NIT. 835.000.771-1** a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal

	en el país, los siguientes amparos: siguientes amparos: • **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. • **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** y el contratista, y como Beneficiarios los **terceros afectados y la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO.** Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS**: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos: 1. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por

cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

2. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN –

	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Técnico ambiental con experiencia general de más de 2 años en cargos afines a su profesión y actualmente se desempeña como gestora ambiental del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico o quien haga sus veces Quien será responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del

	CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: Representar GINREDPA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a GINREDPA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante GINREDPA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, GINREDPA informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Proceso de Selección **No. 099-GINREDPA-2025**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DEL 2015.**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCON GARCIA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 de Cartagena

Elaboró:
CPS Ingrid Katherine Alvarez M.
Abogada GINREDPA

Revisó
S1 Julian Andres Venegas
Responsable Área Logística GINREDPA

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratar los servicios de mantenimiento, limpieza de tanques, pozos y sistema de tratamiento de aguas residuales y potables.

CCCP-TUMACO					
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	**ESPECIFICACIONES TECNIAS MINIMAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO INC IVA**	**VR. TOTAL INC LUIDO IVA**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) INCLUYENDO LIMPIEZA Y DESINFECCION Y DISPOSIICON FINAL DE LODOS DE POZOS SEPTICOS Y LECHOS DE SECADO	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del tablero eléctrico, y puntos de Casillas de inspección, de igual forma verificar la operación del Sistema de auxiliares de tablero eléctrico Luz fluorescente, Resistencia de calefacción, higrómetro y switch de acceso al tablero.	UNIDAD	1	$1.535.450	$1.535.450
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del floculador continuo y prelimpiadora mecánica de rotación del floculador (referencia Weg W11 AL63 serie 1027894566) consistente en Lavado interno, desinfección y limpieza de todos los componentes internos (como las palas o impulsadores), además de las bombas, válvulas y líneas de dosificación de productos químicos y Mantenimiento del engranaje, eje y bomba del floculador. Así mismo cambio del sistema de rodamiento, sellos mecánicos, cadena y cambio de chumaceras.	UNIDAD	1	$3.407.950	$ 3.407.950
	Cambio, suministro e instalación de 01 filtro con una altura de 90 centímetros y 30 centímetros de ancho de carbón consistente en cambio del recipiente y del contenido interno, diferente grosor, con los siguientes componentes grava gruesa, grava fina, grava media y carbón granulado el cual abarque el 40% del volumen total del filtro.	UNIDAD	1	$1.123.500	$ 1.123.500
	Cambio, suministro e instalación de 01 filtro con una altura de 90 centímetros y 30 centímetros de ancho, filtro de arena consistente en cambio del recipiente y del contenido interno, diferente grosor, con los siguientes componentes grava gruesa, grava fina, grava media y arena fina que el cual abarque el 40% del volumen total del filtro.	UNIDAD	1	$1.160.950	$ 1.160.950,00
	Suministro y cambio de lechos de secado y aplicación de pintura. cada uno de 6 metros cuadrados, remoción y cambio de grava de 8 milímetros, remoción y cambio de grava de 2 milímetros y remoción y cambio de arena de torpedo los cuales abarquen el área de profundidad de los 4 lechos de secado equivalentes a 15 centímetros de altura.	UNIDAD	4	$1.585.383	$ 6.341.533,60
	Mantenimiento preventivo de trampas de grasas con medidas 1.10 metros x 1.10 metros y 80 centímetros de profundidad consistente en retirar contenido, lavar con agua a presión y solución de cloro granulado al 65% o 70%, limpiar, sondear todo el sistema hidráulico (tubería) que componen las trampas a intervenir con el fin de retirar y evitar obstrucciones del sistema.	UNIDAD	2	$ 1.046.103	$ 2.092.206,42

	Mantenimiento preventivo de pozos sépticos, con medidas de 1,80 de profundidad x 1,50 de ancho x 1,50 de largo y 1 pozo séptico de 3 metros de ancho x 1,50 de largo x 1,60 de profundidad consistente en: - retirar contenido de aguas negras. - lavar con agua a presión y solución de cloro granulado al 65% o 70%, - limpiar y sondear todo el sistema hidráulico (tubería) que componen los pozos a intervenir con el fin de retirar y evitar obstrucciones del sistema.	UNIDAD	9	$ 182.256	$ 1.640.310,03
	Mantenimiento preventivo de cajas de inspección con medidas de 1 metro cuadrado por 70 centímetros de profundidad consistente en retirar contenido, lavar con agua a presión y solución de cloro granulado al 65% o 70%, limpiar, sondear todo el sistema hidráulico (tubería) que componen las cajas a intervenir con el fin de retirar y evitar obstrucciones del sistema.	UNIDAD	20	$ 94.873,32	$ 1.897.466,40
	Mantenimiento preventivo de cajas de inspección con medidas de 1 metro cuadrado por 30 centímetros de profundidad consistente en retirar contenido, lavar con agua a presión y solución de cloro granulado al 65% o 70%, limpiar, sondear todo el sistema hidráulico (tubería) que componen las cajas a intervenir con el fin de retirar y evitar obstrucciones del sistema.	UNIDAD	20	$ 87.383,32	$ 1.747.666,40
	Mantenimiento preventivo de 01 módulo de ultrafiltración, como de referencia SFP-2860	UNIDAD	1	$ 811.416,42	$ 811.416,42
	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de electrobomba autosebante de 1 HP de presión voltaje 220 con el respectivo suministro de accesorios requeridos para puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1	$ 1.135.983,58	$ 1.135.983,58
	Recolección y disposición final certificada de reactivos coagulantes AQ11 y AQ12 contenidos en caneca plástico de 55 galones cada uno	UNIDAD	4	$ 486.850,00	$ 1.947.400,00
	Suministro de reactivos coagulantes AQ11 en caneca plástica de 55 galones	UNIDAD	1	$ 586.716,42	$ 586.716,42
	Suministro de reactivos coagulantes AQ12 en caneca plástica de 55 galones	UNIDAD	1	$ 661.616,42	$ 661.616,42
	Cambio integral de tubería en PVC a presión para la PTAR de codos, uniones y todos los accesorios necesarios para garantizar el óptimo desempeño del sistema de tratamiento. Tee 1 1/2 pulgadas	UNIDAD	15	$ 41.195,00	$ 617.925,00
	Llaves de paso 1 1/2 pulgadas.	UNIDAD	45	$ 11.235,00	$ 505.575,00
	Universales 1 1/2 pulgadas	UNIDAD	25	$ 11.734,34	$ 293.358,50
	Uniones de 1 1/2 pulgadas	UNIDAD	5	$ 8.239,00	$ 41.195,00
	Cabezal de filtro fluvial o válvula multiposicion con 6	UNIDAD	2	$ 362.016,79	$ 724.033,58

CP02-BUENAVENTURA				
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO INC IVA**	**VR. TOTAL INCLUI DO IVA**
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES SUBTERRANEOS DE LA RED CONTRAINCENDIOS Y AGUA POTABLE	Lavado y desinfección de 02 tanques de almacenamiento de agua (10 m3 c/u), incluyendo: - Superficies, tapas, entradas y tubería con hipoclorito de sodio. - Eliminación de sarros, hongos y algas. - Extracción de sedimentos que se encuentren con aspiradora y/o motobombas. - Relleno y reparación de grietas en el interior de los tanques con material impermeabilizante.	**2**	$ 1.619.350,23	$ 3.238.700,46
	Realizar el análisis microbiológico y fisicoquímico completo a muestra de agua de cada tanque tomada despues del lavado acuerdo siguiente matriz de análisis: ANÁLISIS PARA AGUA: ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO - Recuento de bacterias mesófilas. - Coliformes totales. - Coliformes fecales, e-coli. ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Olor, Transparencia, Materias flotantes, pH Temperatura Conductividad Turbiedad Dureza Total Alcalinidad Total Cloro residual Color aparente Magnesio Sulfatos Nitritos Hierro Fosfatos Calcio Aluminio	**1**	$ 2.143.600,23	$ 2.143.600,23

CP11-GUAPI				
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO INC IVA**	**VR. TOTAL INCLUIDO IVA**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUYENDO SISTEMA DE ELECTROBOMBA E HYDROSMART - CP11	Suministro y cambio a 02 de filtros POLYGLASS 8X44 de potabilización color azul de una altura 120 cm. 01 filtro de zeolita el cual se compone con una cantidad de 1.5 metros de grava de diferente diámetro de filtración y arena de sílices; 01 filtro de carbón el cual se compone con 800 centímetros de gravas de diferente diámetro filtración y carbón activado.	1	$ 999.815,38	$ 999.815,38
	Cambio, Suministro e instalación de Clorinador de 4 kg Emaux, SKU: ACC30	1	$ 348.309,72	$ 348.309,72
	Cambio, Suministro e instalación de 03 cartuchos kit membranas 20 pulgadas Slim que contienen polipropileno + granular + carbón bloque.	1	$ 311.533,82	$ 311.533,82
	mantenimiento preventivo o correctivo a la ultravioleta de agua esterilizador. (Limpieza profunda del tubo de cuarzo, reemplazo de lámpara UV, revisión de juntas y sellos, inspección de componentes eléctricos, y reemplazo de piezas desgastadas)	1	$ 631.057,22	$ 631.057,22
	Mantenimiento y limpieza del sistema de potabilización de aguas lluvias y de escorrentía consistente en evisión de los canales de captación, Limpieza y cambio de los accesorios de los filtros iniciales, Verificación y limpieza de los techos y superficies de captación.	1	$ 709.053,58	$ 709.053,58
	Mantenimiento, limpieza y desinfección, eliminación de sarro, moho, algas, hongo y sedimentos (tierra, barro) con desinfectante hipoclorito de calcio al 60% o 70% a los tanques de almacenamiento de agua potable, ubicados en 4 puntos: Tanques aéreos: 04 tanques de 500 litros c/u a 6 metros de altura, 01 tanque de 500 litros a 5 metros de altura y	1	$ 509.320,00	$ 509.320,00

	01 tanque 500 litros a 7 metros de altura, Tanques en Tierra: 02 tanques de 5000 litros c/u a nivel del suelo .			
VALOR TOTAL		**$37.163.643,18**		

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCON GARCIA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 de Cartagena

Elaboró:
CPS Ingrid Katherine Alvarez M.
Abogada GINREDPA

Revisó
S1 Julian Andres Venegas
Responsable Área Logística GINREDPA